



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha diez de julio del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N° 018-2015- P.CIHAL-CR/GRC.CUSCO, mediante el cual la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en el proceso de Construcción del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena, Nivel III-1-Cusco", remite al Pleno del Consejo Regional Cusco su Informe Final.

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."*

Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, de la sustentación del informe final de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en el proceso de Construcción del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena, Nivel III-1-Cusco", ante el Pleno del Consejo Regional Cusco, se tuvo el análisis y debate correspondiente, quedando la observación de que no se individualizó a los responsables de las irregularidades observadas, siendo así, se dispuso la conformación de una mesa técnica de soporte, respaldo y ayuda para esta Comisión, ello en vista de la falta de voluntad y compromiso de los sujetos que en un inicio brindaron sus servicios sin ser consecuentes, en vista de lo que el informe final de la otrora comisión precisaría de imperfectos, en tal sentido es que, a solicitud verbal del presidente de la Comisión antes mencionada, resulta menester y urgente contar con la asesoría técnica a efectos de consolidar el informe final; asimismo la ampliación de plazo de 15 días hábiles a partir de la designación de asesores, quedando aprobados ambos términos del pedido por unanimidad del pleno del Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, el Artículo 119°, del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, dispone que: "Las Comisiones Especiales son las encargadas del estudio dictamen de asuntos puestos en conocimiento del consejo regional que, por importancia y urgencia requiere de un tratamiento especializado, el mismo que tendrá periodos determinados para emitir sus dictámenes".

Por lo que estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013 CR/GRC.CUSCO; el Consejo Regional Cusco, emite el presente Acuerdo con la decisión que responde a las razones expuestas y debatidas en el Pleno del Consejo Regional Cusco, y;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER al ejecutivo, brinde el presupuesto correspondiente para la contratación de tres (03) asesores especialistas en Contrataciones con el Estado (un Abogado, un Contador Público y un Ingeniero Civil), para que brinden el apoyo adecuado para el estudio, análisis y así complementar el informe correspondiente por parte de la Comisión Especial investigadora de las presuntas irregularidades en el proceso de construcción del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO".

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo complementario de quince (15) días hábiles, a la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en el proceso de Construcción del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena, Nivel III-1-Cusco"; plazo que se computará a partir del día siguiente a la designación de Asesores Técnico-Especializados para los estudios correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web institucional del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los diecisiete días del mes de julio del 2015.

PUBLÍQUESE, DIFÚNDASE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alánoca Aragón
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuño
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL